

EDICTO – GTRC-010-2006 –AJD-161

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CUCUTA – INGEOMINAS

HACE SABER.

Que dentro del expediente contentivo del Contrato de pequeña Explotación Carbonífera No. AJD-161, para la explotación de un yacimiento de Carbón, localizado en jurisdicción del Municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, beneficiarios los señores ANTONIO MARIA MANJARREZ GELVEZ, PEDRO PABLO MANJARREZ GELVEZ y JOSE SOLORES MANJARREZ GELVEZ, se ha proferido Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

Resolución GTRC-002 del 15 de Diciembre de 2005.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Imponer a los señores: ANTONIO MARIA MANJARREZ GELVEZ, PEDRO PABLO MANJARREZ GELVEZ y JOSE SOLORES MANJARREZ GELVEZ, titulares del contrato No AJD-161, MULTA equivalente a un (1) salarios mínimo legal mensual vigente, esto es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$381.500), el cual deberá ser cancelado dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.*

Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 04905955-3 de BANCAFE a nombre de INGEOMINAS. El interesado deberá allegar la constancia de pago al Grupo de Trabajo Regional Cúcuta de INGEOMINAS a efecto de que sea anexada al expediente.

ARTICULO SEGUNDO: *Concedase al titular del contrato el término de quince (15) días a partir de la respectiva notificación del presente, con el fin de dar cumplimiento con sus obligaciones contractuales.*

ARTICULO TERCERO: *Notifíquese en forma personal al titular del contrato, de no ser posible precédase a través de edicto.*

ARTICULO CUARTO: *Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN GUERRERO GUZMAN
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Cúcuta

EDICTO – GTRC-010-2006 –AJD-161

Para notificar la anterior Resolución se fija el presente Edicto de un lugar publico y visible del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta INGEOMINAS, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del 26 de Enero de 2006, siendo las 8:00 a.m. y se desfija el 01 de Febrero de 2006, siendo las 4:00 p.m. con la advertencia de que contra la Resolución transcrita puede interponerse el recurso de reposición, lo cual se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijacion del presente edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ing. GERMAN GUERRERO GUZMAN
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Cúcuta

Gloria E.